Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 25/2017 CON LA FIRMA ASUNCIÓN VANPACK S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 "SERVICIO DE MUDANZA DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID 334835

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliado en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Asunción Vanpack S.R.L.** con RUC 80001310-7, domiciliada en Colón e/ Humaita y Piribebuy de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. Esmeria Roca de Osorio, con Cédula de Identidad N° 248.542, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 "SERVICIO DE MUDANZA DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"ID 334835**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE MUDANZA DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.835**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 "SERVICIO DE MUDANZA DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID 334835, convocado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 994/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción*	*Precio Unitario*
1	78121601-004	Servicio de mudanza de la Dirección de Atención a los Connacionales.	28.350.000
2	78121601-004	Servicio de mudanza de la Dirección General de Asuntos Especiales y Otros.	11.000.000
3	78121601-004	Servicio de mudanza de la Dirección de Auditoría Interna.	19.750.000
4	78121601-004	Servicio de mudanza de la Dirección General de Asuntos Consulares y Dependencias.	9.900.000
TOTAL			**69.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: por el monto total de **Guaraníes Sesenta y Nueve Millones (Gs. 69.000.000).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

- Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
- Ítem 1: La ubicación de Origen es 14 de Mayo entre Palma y Estrella, la ubicación de destino será Eduardo Víctor Haedo casi Alberdi.
- Ítem 2: ubicación de origen es paraguayo Independiente casi 14 de Mayo, la ubicación de destino es Chile casi Eduardo Víctor Haedo.
- Ítem 3: La ubicación de Origen es General Diaz esquina Oleary, la ubicación de destino será Eduardo Víctor Haedo casi Alberdi.
- Ítem 4: La ubicación de Origen es Presidente Francos esq. Oleary Estrella, la ubicación de destino será Eduardo Víctor Haedo casi Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 de setiembre del 2017.

Sra. Esmeria Roca de Osorio
Asunción Vanpack S.R.L.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores